## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, /2 de mayo de 1983.—

Visto el presente expediente Nº 1226/82

del registro del Departamento de Compras, por el que soli

cita autorización para convocar "in situ" una licitación

con el objeto de adquirir cincuenta (50) módulos metálicos

desarmables, peticionados por el Juzgado Federal de lra.

Instancia de Jujuy, de conformidad con lo establecido en

el Artículo 56, Inciso 1º de la Ley de Contabilidad y te

niendo en cuenta lo dispuesto por Acordada Nº 42/81;

## SE RESUELVE:

lo) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" la licitación pertinente, conforme al pliego y clausulas particulares obrantes a fs. 4.-

2°) El importe aptoximado que asciende a la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá imputarse a la Cuenta "Moblaje" (1-05-002-4-41-4120-309) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.--

3º) Registrese y devuélvanse al citado De partamento, a sus efectos.-

s.t.

SIC

ADOLFO R. GABRIELLI